



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
ESTO
SRMIFLIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM0003290

FOLIO TRABAJO: Gobierno de 45

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ JIMENEZ GRISELDA
 UBICACION: SANTOS DEGOLLADO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MATAMOROS
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
 GIRO: VARIOS LONCHES TACOS SANDWICH DESAYUNOS
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 150 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

01-noviembre-2021

EXTERIOR: 146 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40, mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$406.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavel

AUTORIZADO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sexta

ACEPTO

MARTINEZ JIMENEZ GRISELDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causara infracción (existe o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El viviendas, vivienda y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las ramblas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingenios carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.